

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

El presente CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA (en adelante, el CONVENIO) se suscribe entre:

- (i) La FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS y NATURALES, de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante, la UNIVERSIDAD), con domicilio en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad, Mag. Ing. Pablo Recabarren - DNI 11.195.971, autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-08, por una parte; y,
- (ii) La EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (en adelante EPEC), con domicilio en calle Tablada 350 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto ad referendum de su Directorio por Ing. Claudio Puertolas en su carácter de Presidente - DNI 18.172.474.

Ambas, denominadas en adelante indistinta y/o conjuntamente como la PARTE y/o las PARTES según corresponda, suscriben el presente CONVENIO, para el que han tenido en consideración.

- I. Que en el ámbito del área de influencia donde EPEC presta servicio de provisión de energía eléctrica, ha experimentado un notorio crecimiento demográfico reflejado en el aumento de los desarrollos inmobiliarios, nuevas urbanizaciones, sumado al incremento de la actividad comercial e industrial en el territorio de la Provincia de Córdoba.
- II. Que esta realidad ha ocasionado en EPEC un notable incremento de las actividades que son necesarias para los estudios, proyecto, ejecución e inspección de obras, de pequeña y gran envergadura para nuevos suministros de clientes y atención a la demanda de energía.
- III. Que el art. 4 de la Ley Provincial 8835 establece como derecho de las personas en su relación con el Estado el "...Obtener prestaciones y servicios públicos de calidad, efectivos para satisfacer sus necesidades y en plazos adecuados" y, concordantemente dispone que "...Tales prestaciones y servicios deberán prestarse mediante métodos y tecnologías modernos, centrados en la satisfacción del ciudadano y darán ayuda -de manera equitativa- a quienes más lo necesiten".
- IV. Que, por lo tanto, el acceso al servicio de distribución de energía eléctrica, es imprescindible para la calidad de vida de las personas y permite el crecimiento económico.

- V. Que mediante Ley Provincial N° 9087 se aprobó el Estatuto Orgánico de EPEC con carácter de organismo autárquico, con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, con individualidad financiera y patrimonio propio, cuyo cometido es la gestión dirigida dentro de sus factibilidades y con arreglo a la política del Gobierno de la Provincia, a satisfacer el interés general de la población en materia energética coadyuvando al equilibrio y armónico desarrollo económico y demográfico de la Provincia.
- VI. Que, a tales efectos, y según lo establecido Artículo 4, Inc. j), del mencionado Estatuto, EPEC ha sido dotada de una serie de atribuciones, en función de las cuales resulta ser la autoridad competente para entender en el presente Convenio Específico de Asistencia Técnica.
- VII. Que en la coyuntura señalada, EPEC está interesada en recibir la colaboración técnica del UNIVERSIDAD para la asistencia en la elaboración, análisis, estudios, proyectos, especificaciones técnicas, gestión, tramitación e inspección de obras, informes, en todo lo atinente al servicio de Distribución y Transporte energía eléctrica, Planeamiento, Ingeniería y la Inspección de obras que se encuentran actualmente en trámite en la Empresa o la inminente inicio de los trabajos, a fin de poder llevar adelante la sustanciación de los mismos.
- VIII. Que las PARTES suscribieron oportunamente un Convenio Marco de Colaboración aprobado por Resolución N° 73.459 del Directorio de EPEC.

En función de todo lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos y estipulaciones.

PRIMERA: La UNIVERSIDAD, a través del Centro de Vinculación de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN de la FCEFyN, se compromete a proveer a EPEC servicios profesionales de asistencia técnica ingenieril en la realización de relevamientos, estudios, proyectos e inspección requeridos para dar soporte al Plan de Obras Públicas y prestación de Servicio de Distribución y Transporte de energía eléctrica en Media, Baja y Alta Tensión que lleva adelante EPEC, que demandan intervenciones técnicas de diversa índole en el ámbito de la Gerencia de Distribución, Gerencia de Planeamiento e Ingeniería y Gerencia de Transmisión; conforme lo especificado en el Anexo I - Plan de Trabajo al presente CONVENIO (en adelante los SERVICIOS).

Los SERVICIOS comprenderán todas las prestaciones profesionales necesarias y suficientes a fin de poder otorgar la asistencia y el asesoramiento requerido y así agilizar y culminar los trabajos encomendados de conformidad a las pautas y legislación vigentes.

SEGUNDA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ratificación por el Directorio de EPEC, pudiendo prorrogarse a solicitud de la EMPRESA, previa notificación a la UNIVERSIDAD con una anticipación no menor a 20 (veinte) días anteriores a su finalización, y debiendo en tal caso, mediar consentimiento expreso del UNIVERSIDAD a tales efectos. El presente CONVENIO anula y reemplaza al convenio firmado en 2022 aprobado por Resolución 905/2022 del Directorio de la EPEC.

TERCERA: A fin de cumplir con los SERVICIOS, la UNIVERSIDAD conformará un equipo de trabajo conformado por personal con formación en las especialidades de ingeniería que se determinan en el presente CONVENIO (en adelante, el EQUIPO).

El EQUIPO reclutado por la UNIVERSIDAD deberá tener incumbencia en Ingeniería Civil, Mecánica-Electricista, Eléctrica, Electrónica, Electricista-Electrónica, con alta experiencia en estudios, proyectos, ejecución e inspección de obras en baja, media y alta tensión.

Los distintos requerimientos de asistencia que EPEC formule a la UNIVERSIDAD para el cumplimiento de los SERVICIOS, serán canalizados mediante el EQUIPO cuya integración y conformación deberá ser aceptada por EPEC a propuesta de la UNIVERSIDAD.

Las personas que conformen el EQUIPO no tendrán ninguna relación laboral ni contractual, vínculo jurídico directo ni indirecto, ni dependencia jurídica ni laboral con la EPEC, siendo la retribución que pudiera corresponder a los mismos, una cuestión de exclusiva responsabilidad de la UNIVERSIDAD.

EPEC no contrae en virtud de este CONVENIO, obligación por ningún concepto, ni por remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales y otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios respecto del personal de la UNIVERSIDAD y del EQUIPO, ni de ninguna obligación tributaria, o de las que deriven por indemnizaciones ni accidentes que puedan experimentar los miembros del EQUIPO, en su persona, la de terceros, o bienes, con motivo de la ejecución de las prestaciones objeto del presente CONVENIO.

CUARTA: El EQUIPO cumplirá los SERVICIOS en el área, localización y horarios que designe EPEC, en favor de sus Gerencias de Distribución, de Transmisión y Planeamiento e Ingeniería.

QUINTA: EPEC podrá requerir a la UNIVERSIDAD la exclusión de algún miembro del EQUIPO, teniendo en cuenta las tareas a desarrollar y las necesidades del Área Técnica, sin que ello implique para la EPEC la obligación de abonar diferencia alguna por cualquier concepto.

En base a lo indicado en el Anexo I - Plan de Trabajo, el Equipo desarrollara tareas de distinto alcance y responsabilidad según la siguiente discriminación de los SERVICIOS:

➤ Servicios Especificación A - Actividades a realizar:

- Asistencia y asesoramiento en el estudio de nuevas redes de Distribución y Transporte.
- Asistencia y asesoramiento en la realización de ingeniería básica para redes de distribución y transporte
- Asistencia y asesoramiento en el relevamiento de instalaciones existentes y lugar de emplazamiento de Obras proyectadas.
- Asistencia y asesoramiento en la realización de Cálculos eléctricos, mecánicos y simulaciones con software específico para redes de distribución y transporte.
- Asistencia y asesoramiento en la confección de planos de proyectos existentes y nuevos.
- Asistencia y asesoramiento en la actualización de bases de datos y especificaciones técnicas

➤ Servicios Especificación B - Actividades a realizar:

- Asistencia y asesoramiento en la planificación y proyección de nuevas redes de distribución y transporte.
- Asistencia y asesoramiento en la realización de ingeniería básica y de detalle para redes de distribución y transporte.
- Asesoramiento y elaboración de informes por propuestas presentadas por terceros.
- Asistencia y elaboración de informes en la inspección de instalaciones existentes y lugar de emplazamiento de Obras en ejecución y proyectadas.
- Asistencia y elaboración de informes en la realización de cálculos eléctricos, mecánicos y simulaciones con software específico para redes de distribución y transporte.
- Asistencia y asesoramiento en la confección de planos de proyectos.



Las PARTES dejan sentado que la enumeración precedente resulta enunciativa y no limitativa a los fines del adecuado cumplimiento de los SERVICIOS a cargo de la UNIVERSIDAD conforme el presente CONVENIO, por lo que en caso de ser necesaria la prestación y/o ejecución de algún servicio y/o tarea no contemplada, las Partes acuerdan en definir su categorización de acuerdo a la distinción establecida precedentemente.

SEXTA: El precio de la contratación está estipulado de común acuerdo en la suma de PESOS, CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 96/100 CENTAVOS (\$ 190.152.146,96) para el período comprendido entre los meses de Diciembre 2023 a Noviembre 2024.

Por los SERVICIOS efectivamente prestados, objeto de este CONVENIO, la EPEC abonará a la UNIVERSIDAD mensualmente la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 39/100 CENTAVOS (\$ 8.267.593,39) por la prestación de Servicios Especificación A debidamente certificados, y la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CUATROCIENTOS DIESIOCHO CON 86/100 CENTAVOS (\$ 7.578.418,86), por la prestación de Servicios Especificación B debidamente certificados (en adelante, el PRECIO).

A tales fines, las PARTES prevén una cantidad mensual mínima de dos mil doscientas horas (2200 hs) de prestación para Servicios Especificación A, y un mil quinientas cuarenta horas (1540 hs) de prestación para Servicios Especificación B, valores que serán tomados en cuenta para modular la facturación en función de las horas de servicio efectivamente prestado y debidamente certificadas por los respectivos ingenieros coordinadores designados por la Empresa.

La variabilidad prevista en esta cláusula podrá alcanzar hasta un 15% de los valores referidos, mientras que, cuando exista la necesidad de ir más allá de lo aquí establecido, tal cantidad de horas de prestación para cada categoría de servicios podrá ampliarse conformidad de ambas PARTES mediante la suscripción de adendas complementarias.

Las PARTES acuerdan en que el PRECIO podrá ser objeto de redeterminación a solicitud de la UNIVERSIDAD, siendo de aplicación el régimen establecido por el Anexo I al Decreto 305/14 y sus normas modificatorias, conforme al procedimiento, la estructura de costos e índices que se indica en el Anexo III – Redeterminación de Precios.

El pago del PRECIO se realizará en moneda de curso legal, mediante transferencia a cuenta bancaria y previa presentación y conformación de la factura, dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores a la recepción de ella.

Asimismo, serán provistos a costa y cargo de la UNIVERSIDAD, los seguros, implementos, herramientas técnicas para que EL EQUIPO cumpla las prestaciones encomendadas y los SERVICIOS sin responsabilidad alguna de EPEC por viáticos, gastos ni ningún otro concepto.

Los importes que pudieran corresponder en concepto de gastos y/o aportes correspondientes al Colegio de Ingenieros Especialistas y la Caja de Previsión pertinente, serán a cargo del EQUIPO y/o la UNIVERSIDAD, según corresponda, no correspondiendo a EPEC efectuar reconocimiento y/o pago alguno por tal concepto.

Los pagos del PRECIO se realizarán en moneda de curso legal mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta corriente	15702130154523
CBU	0110213220021301545234
Titularidad	UNCORDOBA-7000/810-SECRET.EXT.- FCEFYN.
Banco	Banco de la Nación Argentina Suc. 1570

SÉPTIMA: A fin de coordinar la prestación de los SERVICIOS objeto de este CONVENIO, cada una de las PARTES designará, a su exclusivo cargo, costa y riesgo, un Coordinador Técnico que actuará como nexo entre ellas, quienes deberán reunirse con la periodicidad necesaria, para el seguimiento y cumplimiento de los Servicios y sus resultados

A tal efecto, la UNIVERSIDAD designa como Coordinador Técnico al Dr. Ing. Miguel Piumetto, quienes tendrán a su cargo la coordinación de los componentes técnicos que contempla el presente Convenio.

Por su parte, EPEC designa como Coordinadores al Ing. Eduardo Gabriel Ros, Gerente de Ingeniería y Obras a los fines de que implementen las acciones de

definición detallada de requerimientos, coordinación logística y administrativa y realice las tareas de control que fueren necesarias para garantizar el desarrollo óptimo de las actividades contempladas en el presente

OCTAVA: Toda la información técnica, económica, comercial, financiera, etc. de titularidad y/o manejada por EPEC, a la que el EQUIPO y la UNIVERSIDAD tengan acceso, reciban, intercambien, y/o entreguen y/o de cualquier manera tomen conocimiento para el desarrollo de los SERVICIOS y las prestaciones objeto de este Convenio, y/o en ocasión y/o con motivo de este Convenio, en todo y/o cualquier soporte, tendrá el carácter de "CONFIDENCIAL", no pudiendo la UNIVERSIDAD ni ningún miembro del EQUIPO, difundirla, total ni parcialmente, sin que medie autorización expresa, previa y por escrito de la EPEC.

A tal fin, cada uno de los integrantes del EQUIPO deberá suscribir el Anexo II – Acuerdo de Confidencialidad que forma parte integrante del presente.

No podrán la UNIVERSIDAD ni el EQUIPO replicar, extraer, difundir ni de ninguna manera filtrar, ni revelar datos y/o información existente en hardware, software, aplicaciones y bases de datos de la EPEC y/o por esta utilizadas, ni utilizarla en beneficio propio ni extraer copias en ningún soporte.

NOVENA: Todas las correcciones técnicas, así como toda y/o cualquier obra, tarea y/o desarrollo y/o iniciativa, intelectual y/o técnica que se elabore como consecuencia de las prestaciones desarrolladas por la UNIVERSIDAD y el EQUIPO con motivo u ocasión de los SERVICIOS, serán propiedad exclusiva de la EMPRESA y podrán ser aplicados y/o utilizados por ella para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y tareas propias de su objeto, sin que ello implique un costo adicional para la EPEC, ni dé lugar a posteriores reclamos por intereses o indemnizaciones.

A tales efectos, la UNIVERSIDAD se compromete a imponer y a solicitar la conformidad de cada integrante del EQUIPO con los términos establecidos en el presente CONVENIO, debiendo entregar a EPEC los instrumentos pertinentes que lo expresen, con anterioridad al inicio de los SERVICIOS.

DÉCIMA: La UNIVERSIDAD garantiza que cada integrante del EQUIPO quedará inhibido y no podrá prestar ninguna tarea atinente a los SERVICIOS, en proyectos y/o gestiones y/o trámites y/o solicitudes de proyectos de obra y/o aumentos de potencia propios del objeto de este Convenio.

Asimismo, si se presentara alguna circunstancia que a criterio de EPEC constituyera un conflicto de intereses entre la Empresa, la UNIVERSIDAD y/o los



integrantes del EQUIPO, la Empresa podrá pedir el apartamiento del integrante del EQUIPO.

DÉCIMO PRIMERA: Las PARTES podrán, de común acuerdo o por decisión unilateral, rescindir el Convenio en cualquier momento. La PARTE que ejerciera esta facultad de manera unilateral deberá notificar su decisión fehacientemente a la otra parte con un preaviso no menor a treinta días (30) corridos. Cumplido el término del preaviso, operará la finalización de este Convenio, sin derecho a indemnización alguna, salvo el pago de las prestaciones efectivamente cumplidas hasta la terminación.

DÉCIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales, especiales y procesales del presente, las PARTES constituyen domicilio en los consignados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen mientras no hayan sido modificados y notificada tal circunstancia. Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de las tareas que se acuerden, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración y cooperación que anima el presente y el Convenio Marco. Para el caso de haberse agotado la instancia, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles-

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba, el 28 de diciembre de 2023.

RECABARREN
Pablo Genaro
Antonio

Firmado digitalmente por
RECABARREN Pablo Genaro
Antonio
Fecha: 2023.12.29 12:41:52
-03'00'

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA se compromete a brindar servicios técnicos de asistencia en ingeniería para tareas vinculadas con Estudios, Proyectos, elaboración de Pliegos Licitatorios, Especificaciones Técnicas e Inspección de Obras Civiles, Electromecánicas y Eléctricas de Distribución en Baja y Media Tensión, como así también de Transporte de energía eléctrica en Alta Tensión.

En el marco de la gestión del Sistema Interconectado Provincial (SIP) en Alta Tensión que lleva a cabo la EPEC en el ámbito de la Provincia de Córdoba se requiere ejecutar acciones que sustenten el Plan de Obra Pública a su cargo, como ser: Proyecto de Líneas de Distribución en Baja, Media, Proyecto de Líneas de Transporte en Alta Tensión, Proyecto de Estaciones Transformadoras (ET) en Baja, Media y Alta Tensión, Proyecto de Obras Civiles, Modelado y Simulación de Sistema de Distribución y Transmisión, Estudio de Demandas y Pérdidas Técnicas, Seguimiento e Inspección de Obras en general.

El volumen de obras comprometidas requiere en igual medida el desarrollo de estudios específicos y proyectos con distintos niveles de detalle, que demandan a su vez tareas de relevamiento en gabinete y en campo, análisis de antecedentes, desarrollo de modelos y gestiones transversales con otras áreas de la EPEC.

Dentro de ese contexto, los servicios requeridos deberán trabajar en desarrollo y revisión de proyectos y realizar tareas de soporte técnico para estudios específicos y proyecto de la red eléctrica con sus respectivos componentes electromecánicos, mejoramiento de calidad de servicio y reducción de pérdidas técnicas y su impacto en el cubrimiento de la demanda eléctrica, para una solución técnico económica más conveniente.

También se deberán prestar asistencia en el desarrollo de los proyectos civiles -en la parte que corresponda- que deriven de la componente electromecánica.

Se deberán desarrollar tareas de relevamientos de campo, estudios y proyectos, más tareas de gabinete asociadas a los estudios eléctricos de base para el desarrollo de proyectos.

El inicio de las tareas y servicios requeridos está previsto para la fecha de entrada de vigencia del presente, y se implementará en cada caso de común acuerdo entre los Coordinadores Técnicos de las partes, enfocándose a las tareas y especialidad de servicio Profesional que priorice EPEC.

Se deja expresamente acordado que la estructura, dedicación y modalidad de servicios requeridos de ingeniería Civil, Eléctrica, Electro Mecánica, Electricista Electrónica u otras ingenierías o profesiones, será definida entre los Coordinadores Técnicos por lo que las partes podrán modificarlos en función de las demandas que fije EPEC y que vayan surgiendo durante el cumplimiento del presente CONVENIO.

Consultoría, asistencia y asesoramiento en la actualización de Especificaciones Técnicas:

Efectuar un análisis técnico de los lineamientos/procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de EPEC, para reemplazar la existente a los fines de incorporar nuevas tecnologías, prácticas actuales, cambio de legislación o normativa vigente, etc.

Consultoría, asistencia, asesoramiento y realización de Estudios Eléctricos de Flujo de Potencia y Estudio de Demanda:

Realizar estudios eléctricos del sistema de potencia provincial mediante software de planeamiento PPS E, para validar plan de obras y encontrar las necesidades de la red. Realizando a la par un estudio de proyección de demanda de las estaciones de la provincia para la confección de los modelos del sistema.

Actualizar en PSS Sincal la red de distribución en la ciudad de Córdoba y de otras localidades de la provincia, junto con estudio de la demanda:

Actualizar la base de datos que integra el modelo de la ciudad de Córdoba con la herramienta PSS SINCAL, realizar estudios eléctricos del sistema de distribución, para validar plan de obra y encontrar las necesidades de la red. Realizando a la par un estudio de proyección de demanda para la confección de los modelos del sistema.

Estudio de nuevas tecnologías y equipos Electromecánicos

Estudiar y proponer nuevas tecnologías que reemplacen a las de uso convencional, en pos de buscar mayor eficiencia, confiabilidad, seguridad y reducción de gastos de mantenimiento de la red.

Estudiar, simular escenarios y contingencias del SIP por medio de los softwares disponibles (PSS/e) a fines de determinar los puntos críticos del sistema y proponer recomendaciones de obras u operación

Realizar simulaciones de proyecciones de crecimiento de demanda del SIP a fin de determinar posibles saturaciones o restricciones de servicio no cubiertas por el sistema, analizando posibles soluciones

Realizar estudios de estabilidad estática y dinámica del Sistema mediante la simulación de posibles contingencias y frente al ingreso de nuevos agentes del MEM, nuevas obras de Transporte o Generación

Analizar el correcto funcionamiento de los automatismos instalados mediante la simulación de actuaciones en distintos escenarios, proponiendo y realizando adecuaciones e indicando la necesidad de instalación de nuevos puntos de control y monitoreo sobre la red

Analizar y determinar nuevos puntos de compensación reactiva del Sistema

Actualizar y Confeccionar los esquemas unifilares de la red, esquemas geográficos de la red

Consultoría, Asistencia y Asesoramiento en Ingeniería:

Asistencia y asesoramiento en la confección de pliegos, planos, planillas, cómputos y presupuestos para los procedimientos de contratación de obras públicas por terceros y/o ejecución de obras por administración planificadas por rubro civil, electromecánico y redes en Baja, Media y Alta Tensión en el ámbito de la Provincia de Córdoba a cargo de EPEC.

Revisión final de documentación técnica y administrativa para llamados vinculados a contratación de obras públicas por terceros y/o ejecución de obras por administración.

Asesoramiento en la comunicación, interacción y coordinación con la contratista y en la confección de documentación de obra.

Comunicación con los sectores internos de la Empresa donde se requiera su intervención.

Participación y apoyo en informes y dictámenes técnicos.

Asistencia y asesoramiento en la confección de pliegos, planos, planillas, cómputos y presupuestos para procedimientos destinados a la compra de materiales.

Consultoría, Asistencia, Asesoramiento y Estudios relacionados con la Inspección de Obras.



Relevamiento de la localización objeto de la solicitud (Interpretación de los relevamientos, proyectos y listado de materiales necesarios para los mismos).

Asistencia en el análisis técnico de la documentación presentada por el Contratista.

Elaboración de informes de avances de obras, indicando todas las medidas y requisitos solicitados en expediente de proyecto aprobado (herramientas, equipos, medidas de seguridad, señalización vial, etc).

Revisión de los comprobantes de visado y permisos necesarios para la ejecución de las tareas, frente a los entes públicos habilitados y reglamentación vigente.

Relevamiento de la red eléctrica para programar maniobras y conexión de la Obra a la misma.

Asesoramiento y asistencia en pruebas y ensayos finales de elementos y equipos.

RECABARREN
Pablo Genaro
Antonio

Firmado digitalmente
por RECABARREN Pablo
Genaro Antonio
Fecha: 2023.12.29
10:03:45 -03'00'

ANEXO II

Acuerdo de Confidencialidad

La UNIVERSIDAD y los integrantes del EQUIPO reconocen y aceptan las siguientes condiciones:

1. El integrante del EQUIPO declara conocer y aceptar en su totalidad los términos, estipulaciones y condiciones establecidas en el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la UNIVERSIDAD y EPEC.
2. En virtud del cumplimiento del presente Convenio, toda información y elementos, tales como bases de datos de EPEC, archivos informáticos, programas fuente, documentación, procedimientos y cualquier otro que surgiere, que EPEC le entregue o le permita acceder a cada integrante del EQUIPO, por el motivo que fuere, serán de exclusiva propiedad de EPEC.
3. La UNIVERSIDAD y cada integrante del EQUIPO reconoce expresamente la importancia de mantener la seguridad y confidencialidad de toda la información mencionada, y se obliga a tomar los recaudos necesarios para proteger su integridad y prevenir una transferencia de la misma sin autorización, su divulgación, publicación y/o revelación a terceros y su uso de la forma o manera que fuere, por parte de cualquier persona o entidad que no forme parte del presente Convenio de Confidencialidad
4. La UNIVERSIDAD y cada integrante del EQUIPO tiene expresamente prohibido eliminar, inutilizar, ocultar, retener, copiar o reproducir parcial o totalmente cualquier información que EPEC le hubiese entregado o a la que hubiese accedido en virtud de su relación con la misma. De igual manera, es responsabilidad de los mismos impedir que cualquier persona, individuo o entidad, que en virtud de su relación con ellos acceda eventualmente a esta información, dañe, afecte, modifique, retenga, copie o reproduzca total o parcialmente, información propiedad de EPEC.
5. EPEC podrá controlar en todo momento la información que le entrega a por cada integrante del EQUIPO para prevenir su utilización impropia o no autorizada. Este control puede realizarse en cualquier momento o lugar, a elementos físicos, tecnológicos o a la acción de las personas. La UNIVERSIDAD prestará su colaboración para estas gestiones, brindará las mayores facilidades y no podrá oponerse o impedir las por el modo que fuera.
6. EPEC podrá inspeccionar sin anuncio previo, cualquier medio o instalación que sea utilizada por cada integrante del EQUIPO para manipular información propiedad de EPEC, a fin de verificar la seguridad y el cumplimiento por parte de ellos de las obligaciones que emanan del presente.

Anexo III

Redeterminación de Precios

La operatividad de la redeterminación de precios, según el **ANEXO I** del **DECRETO PROVINCIAL N° 305/14**, queda sujeta a la solicitud por parte del proveedor, mediante expediente ingresado por mesa de entradas de la E.P.E.C., siendo la fecha del expediente la que se considerará como “fecha de solicitud” a los fines de la aplicación del artículo N°10 del decreto. Dicho expediente deberá encabezarse con nombre y número de la solicitud de contratación.

Se detalla a continuación la estructura de costos conformada solamente por los factores de costos autorizados, y que servirá para el cálculo de la Variación de Referencia (VR_i).

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA	Factor Gastos Generales	10%
	Factor Mano de Obra	90%
	Total	100%

Las variaciones de costos representados por los factores, serán calculadas a través de índices de evolución de los mismos publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

Cabe aclarar, que para el caso del factor Mano de Obra se aplicará el índice correspondiente a “Sector Público Provincial”, conforme Anexo I al Decreto 305/14 y sus modificatorias.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: Proyecto de convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.